



PREPARACIÓN DE OPOSICIONES
DONDE SE PREPARAN LOS MEJORES PROFESORES
Y PROFESORAS DE GEOGRAFÍA E HISTORIA

COMENTARIO CONVOCATORIA OPOSICIÓN PARA ESTABILIZACIÓN CANARIAS 2022 PARA 2024

(ORDEN DE 21 DE NOVIEMBRE DE 2022)



FASE DE OPOSICIÓN

Dicha fase comportará la realización de una prueba, que constará de dos partes, destinada a valorar la posesión de los conocimientos específicos, científicos y técnicos de la especialidad a la que se opta y el dominio de las técnicas necesarias para el ejercicio docente y la aptitud pedagógica.

La fase de oposición, en su turno libre y de reserva para personas con discapacidad, constará de **una prueba estructurada en dos partes que no tendrán carácter eliminatorio.**

Es decir, hay una única prueba dividida en dos partes.

La calificación de cada una de las dos partes de la prueba será de 0 a 10 puntos. Ponderándose la Parte A en un 40% de la calificación final y en un 60% la parte B.

Será necesario haber obtenido, al menos, cinco puntos para poder acceder a la fase de concurso.

1. PARTE A

1º Desarrollo:

La parte A de la prueba tendrá por objeto la demostración de los conocimientos específicos de la especialidad docente a la que se opta que serán valoradas de cero a diez puntos.

Esta parte consistirá en el desarrollo por escrito, en un tiempo máximo **dos horas y media**, de un tema elegido por el aspirante de entre **cinco** temas, extraídos al azar por el tribunal.

En otras palabras, el tribunal extrae cinco temas al azar de entre los 72 que componen el temario oficial y cada aspirante elige uno de entre esos cinco propuestos. Cuando se indican los temas se da el número del tema y también el título. Se dispone de un total de dos horas y media para el desarrollo completo del tema.

2º. Calificación de la primera parte de la prueba de la fase de oposición.

Esta parte será calificada de cero a diez puntos y supondrá un 40% en la ponderación de la calificación final de la prueba.

ORIENTACIONES PARA LA REALIZACIÓN DE LA PRIMERA PARTE DE LA PRUEBA.

Para el desarrollo y valoración de la Parte A de la prueba, los tribunales tendrán en consideración los siguientes criterios de calificación:

1.- Estructura y organización del tema:

- Inclusión de un índice y de una introducción.
- Adecuada estructuración del tema.
- Tratamiento equilibrado de los apartados del tema en función de su relevancia.

- Presencia y adecuada coherencia en la interrelación de todos los apartados desarrollados.
 - Secuenciación lógica y clara.
- 2.- Desarrollo, planteamiento del contenido y rigor científico:
- Exposición y argumentación, con precisión y rigor científico de los contenidos más relevantes que demuestren un conocimiento actualizado y exhaustivo del tema.
 - Uso de vocabulario técnico adecuado. Precisión terminológica.
 - Conclusión final personal y coherente con el desarrollo.
 - Cita de aspectos históricos, autoría y referencias bibliográficas y en páginas web relacionadas con el tema.
- 3.- Competencia comunicativa:
- Correcta presentación y legibilidad del contenido escrito.
 - Corrección ortográfica, orden, coherencia, así como la cohesión sintáctica y semántica, la riqueza léxica y su adecuación.
- 4.- Originalidad en el planteamiento.

Estos criterios de valoración coinciden con los que estamos utilizando en los simulacros de examen de la prueba teórica.

2. PARTE B

1º Desarrollo:

La segunda parte de la prueba tendrá por objeto la comprobación de la aptitud pedagógica de cada aspirante y su dominio de las técnicas necesarias para el ejercicio docente. **Consistirá en la defensa de una unidad didáctica o unidad de trabajo presentada al tribunal el día del llamamiento para la realización de la parte A de la prueba.**

El día de celebración de la primera parte (A) de la prueba de la fase de oposición, las personas aspirantes deberán presentar al Tribunal correspondiente, en un sobre cerrado, en el que constará el nombre y apellidos de la persona aspirante, así como el número del documento oficial de identidad, dos ejemplares de una unidad didáctica o unidad de trabajo en formato papel.

Se desarrollará mediante la preparación, presentación y exposición oral, y defensa ante el Tribunal, de una unidad didáctica o unidad de trabajo relacionada con la especialidad a la que opta la persona aspirante.

La persona aspirante elige la temática de la unidad didáctica relacionada con la especialidad, Geografía e Historia. La realizamos a lo largo del curso de preparación de oposiciones.

En su elaboración deberán concretarse los **objetivos de aprendizaje** que se persiguen con ella, sus contenidos, las actividades de enseñanza y aprendizaje que se van a plantear en el aula y sus procedimientos de evaluación.

Para su preparación el aspirante dispondrá de treinta minutos.

Tanto para la preparación como para la exposición de la unidad didáctica, se podrá utilizar el material auxiliar que considere oportuno, que deberá aportar él mismo, así como un guion que no excederá de una cara de un folio y que deberá entregar al tribunal al término de la exposición. El referido material auxiliar servirá para apoyar la exposición mediante la utilización de recursos didácticos. En todo caso, los órganos de selección velarán porque dicho material auxiliar no implique una desigualdad de trato en el desarrollo de esta parte del procedimiento selectivo. **Durante la preparación, el aspirante quedará incomunicado, no pudiendo tener ningún tipo de contacto con el exterior.**

La preparación de la unidad didáctica durará 30 minutos.

La exposición, que será pública, se realizará durante un máximo de treinta minutos.

La exposición oral y defensa de la unidad didáctica dura un máximo de 30 minutos.

En total, cada aspirante dispondrá de un periodo máximo de una hora para estas actuaciones.

En la preparación, exposición y defensa de la UD se podrá hacer uso de cualquier material auxiliar siempre y cuando lo aporte la persona aspirante. Por ejemplo, podemos utilizar la UD hecha en el curso de preparación de oposiciones. No obstante, no se debe hacer una lectura de la UD, solo sirve de soporte para

la exposición en calidad de material auxiliar para que el tribunal compruebe los elementos de esta (objetivos de aprendizaje que se persiguen con ella, sus contenidos, las actividades de enseñanza y aprendizaje que se van a plantear en el aula y sus procedimientos de evaluación).

En la exposición y defensa se puede utilizar un guion de una cara de un folio, se aconseja llevarlo hecho de casa, se entrega al final de la exposición por lo que es conveniente que no contenga demasiada información, un guion sencillo o un mapa conceptual es siempre lo mejor.

Finalizada la intervención del aspirante, el Tribunal podrá, por un plazo máximo de diez minutos, plantear cuantas cuestiones estime relacionadas con lo expuesto por la persona aspirante a fin de aclarar o concretar algún aspecto.

El debate de la prueba de aptitud pedagógica dura un máximo de 10 minutos.

2º. Calificación de la segunda parte de la prueba de la fase de oposición.

Esta prueba se valorará de cero a diez puntos y supondrá un peso del 60% en la ponderación de la calificación final de la prueba.

CARACTERÍSTICAS DE LA UNIDAD DIDÁCTICA, SITUACIÓN DE APRENDIZAJE O UNIDAD DE TRABAJO

Características formales

- . La unidad didáctica, la situación de aprendizaje o la unidad de trabajo debe ser original, elaborada individualmente y no puede haber sido publicada o difundida con anterioridad a la prueba.
- . Debe estar referida a la especialidad por la que se desea ingresar.
- . Tendrá una extensión de entre 10 y 25 páginas, incluidos los anexos, apéndices o la bibliografía, pero sin incluir portada, índice y contraportada, y se presentará preferentemente en folio a doble cara.
- . Formato: DIN-A4.
- . Interlineado: sencillo (como mínimo).
- . Tipos de fuente: Times o Times New Roman.
- . Tamaño de fuente: 11.
- . Espaciado entre caracteres: normal.
- . Escala de fuente: igual al 100%.
- . Podrán utilizarse tablas o cuadros. En este caso, el tamaño de letra no podrá ser inferior a 8 y el interlineado será sencillo.
- . Quedan excluidas de estas exigencias tipográficas los textos que acompañan como pie a gráficas, a tablas, a fotos o dibujos que se incluyan, así como los encabezados y pies de página.

Es muy importante cumplir los requisitos de "forma" del apartado anterior. Es una UD de máximo 25 páginas, letra Times o Times New Roman tamaño 11, interlineado sencillo, espaciado normal, se permite reducción de tamaño de la fuente a 8 en las tablas.

Penalizaciones

. De detectarse que la Unidad Didáctica, Unidad de Trabajo o Situación de Aprendizaje no es original, es copia de otra o ha sido publicada o difundida anteriormente, será calificada con un cero.

. Se penalizará el incumplimiento de los requisitos formales que se señala con la detracción de la puntuación que así mismo se indica, pudiendo acumularse:

a) Solo presenta un ejemplar del original: 0,5 puntos.

b) Presenta más de una unidad didáctica, unidad de trabajo o situación de aprendizaje (Solo se expone y valora una de ellas, seleccionada por sorteo): 1 punto.

c) Extensión inferior a 10 páginas: 1 punto.

d) Extensión superior a 25 páginas: 0,25 puntos por cada página que se exceda del máximo.

e) No contiene portada: 0,20 puntos.

f) No contiene índice: 0,20 puntos.

g) No se elabora en hojas DIN- A4: 0,20 puntos.

h) Interlineado y espacios entre caracteres y escala de fuente distintos de los establecidos: 0,20 puntos.

i) Tamaño de letra y tipo de fuente distinto de lo establecido: 0,20 puntos.

j) Tablas o cuadros con un tamaño de letra distinto de lo establecido: 0,20 puntos.

Características de contenido

. Cada aspirante procederá a la preparación de la unidad didáctica o situación de aprendizaje presentada, para su posterior exposición.

. La unidad didáctica, situación de aprendizaje o unidad de trabajo debe ser original y, en ningún caso, podrá defenderse una que haya sido publicada o difundida con anterioridad a la prueba.

. La unidad didáctica, situación de aprendizaje o unidad de trabajo contendrá:

a) Identificación: título y justificación, que incluirá la contextualización, teniendo en cuenta las características del alumnado, del centro y del entorno; así como la relación con el proyecto educativo y la programación general anual del centro.

b) Datos técnicos: curso y materia, módulo o asignatura que van a tratar en su unidad de trabajo, unidad didáctica o situación de aprendizaje.

c) Fundamentación curricular:

En el caso de la ESO y el Bachillerato, y en función del nivel elegido, selección de las competencias específicas y de los criterios de evaluación de los que parte el diseño de la unidad didáctica o situación de aprendizaje; relación de las competencias clave con el resto de los elementos del currículo; y contenidos o saberes básicos.

d) Fundamentación metodológica: metodología (principios, estrategias, modelos de enseñanza, relación con otras materias o módulos...), descripción y secuencia de actividades (temporalización o número de sesiones, agrupamientos, recursos, espacios e instrumentos de evaluación).

Dentro de la secuencia de actividades, se incluirá la adaptación de las actividades previstas a un escenario telemático en caso de que tuviera que transitarse a un modelo de enseñanza y aprendizaje online o no presencial. Se explicitará, asimismo, la posible adaptación de los instrumentos de evaluación que se vayan a emplear.

e) Evaluación: exposición del establecimiento de diferentes tipos de evaluación, atendiendo al momento en que se realiza, a su finalidad y a quién la realiza (heteroevaluación, coevaluación, autoevaluación). Se habrán de mencionar, asimismo, los procedimientos utilizados para establecer los criterios de calificación (rúbricas, indicadores de logro, escalas de evaluación...).

f) Tratamiento inclusivo de la atención a la diversidad en la secuencia de actividades.

g) Tratamiento de los elementos transversales (educación en valores, del desarrollo sostenible, de la igualdad entre mujeres y hombres, de la igualdad de trato y no discriminación, del acoso y ciberacoso escolar...).

h) Inclusión de aprendizajes, recursos o contextos referidos a la Comunidad Autónoma de Canarias.

i) Referencias bibliográficas y digitales: fuentes consultadas y utilizadas para el diseño.

Estas características de contenido coinciden con las de nuestras unidades didácticas y situaciones de aprendizaje.

Valoración

Los tribunales valorarán las unidades didácticas o situaciones de aprendizaje, presentadas por las personas aspirantes, teniendo en cuenta todos los criterios que a continuación se señalan:

a) Relación de la unidad didáctica con el currículo, y contextualización.

- Adecuada justificación y contextualización de los elementos de la unidad didáctica o situación de aprendizaje, teniendo en cuenta las características del alumnado, del centro y del entorno; así como una adecuada relación con el proyecto educativo y la programación general anual del centro en el que se contextualiza.

- Establecimiento de la debida relación del curso elegido para la unidad didáctica o situación de aprendizaje, con el currículo correspondiente.

b) Fundamentación curricular.

- Adecuada fundamentación curricular: idónea inclusión de las competencias específicas y los criterios de evaluación, según corresponda; de las competencias clave; y de los contenidos o saberes básicos con los que se relacionan.

- Exposición de diferentes tipos de evaluación, atendiendo al momento en que se realiza, a su finalidad y a quién la realiza (heteroevaluación, coevaluación, autoevaluación). Mención de los procedimientos utilizados para establecer los criterios de calificación (rúbricas, indicadores de logro, escalas de evaluación...).

- Presencia e idoneidad de aprendizajes, recursos o contextos referidos a la Comunidad Autónoma de Canarias.

c) Fundamentación metodológica, atención a la diversidad y otros aspectos.

- Adecuada fundamentación metodológica: coherencia entre la metodología y la secuencia de actividades planteada, con los criterios de evaluación y los contenidos o saberes básicos seleccionados para la unidad didáctica o situación de aprendizaje, teniendo en cuenta que se haya realizado una adecuada elección de la temporalización o número de sesiones, agrupamientos, recursos, espacios y productos o instrumentos de evaluación.

- Se valorará la mención y la correcta justificación de los principios y las estrategias para favorecer: el trabajo colaborativo, la integración de las tecnologías de la información y de la comunicación como recurso didáctico, relación con otras materias...

- Adecuada adaptación de las actividades planteadas en la unidad didáctica o situación de aprendizaje a un posible escenario telemático; y adecuada adaptación de los instrumentos de evaluación que se vayan a emplear a dicho escenario.

- Adecuado tratamiento de la atención a la diversidad en el diseño y la secuencia de actividades, desde un modelo inclusivo.

- Idóneo tratamiento de los elementos transversales, incluyéndose la educación en valores.

- Inclusión de las fuentes consultadas y utilizadas para el diseño.

d) Competencia comunicativa.

- Competencia comunicativa de la persona aspirante: el orden, la claridad y la coherencia, así como la cohesión sintáctica y semántica, la precisión terminológica, la riqueza léxica, la fluidez y la distribución apropiada del tiempo de la exposición, entre otros aspectos.

En la corrección final de la prueba de aptitud pedagógica mediante vídeo utilizaremos estos criterios.

NORMATIVA DE REFERENCIA

Nota aclaratoria:

https://www.gobiernodecanarias.org/cmsweb/export/sites/educacion/web/personal/docente/oferta/posiciones/secundaria-y-otros-cuerpos/extraordinario/docs/20240312_nota_aclaratoria_secundaria.pdf

- a) Decreto 315/2015, de 28 de agosto, por el que se establece la ordenación de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Canarias (derogada)
- b) Decreto 83/2016, de 4 de julio, por el que se establece el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria y el Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Canarias (derogada)
- c) Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria (BOE nº 76, de 30 de marzo), o normativa autonómica que lo desarrolle.
- d) Real Decreto 243/2022, de 5 de abril, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas del Bachillerato (BOE nº 82, de 6 de abril), o normativa autonómica que lo desarrolle.
- e) Orden de 3 de septiembre de 2016, por la que se regulan la evaluación y la promoción del alumnado que cursa las etapas de la Educación Secundaria Obligatoria y el Bachillerato, y se establecen los requisitos para la obtención de los títulos correspondientes, en la Comunidad Autónoma de Canarias (BOC nº 177, de 13 de septiembre) (derogada)
- f) Orden de 24 de mayo de 2022, por la que se regulan la evaluación y la promoción del alumnado que cursa la Educación Primaria, así como la evaluación, la promoción y la titulación en Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, hasta la implantación de las modificaciones introducidas por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 diciembre, en la Comunidad Autónoma de Canarias (BOC nº 108, de 2 de junio) (derogada)
- g) Decreto 81/2010, de 8 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Canarias.
- h) Orden de 9 de octubre de 2013, por la que se desarrolla el Decreto 81/2010, de 8 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Canarias, en lo referente a su organización y funcionamiento.
- i) Decreto 25/2018, de 26 de febrero, por el que se regula la atención a la diversidad en el ámbito de las enseñanzas no universitarias de la Comunidad Autónoma de Canarias.
- j) Orden de 7 de junio de 2007, por la que se regulan las medidas de atención a la diversidad en la enseñanza básica en la Comunidad Autónoma de Canarias.
- k) Resolución de 24 de octubre de 2018, por la que se establecen las rúbricas de los criterios de evaluación de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato, para orientar y facilitar la evaluación objetiva del alumnado en la Comunidad Autónoma de Canarias.

l) Resolución nº 52/2022, de 7 de julio, de la Viceconsejería de Educación, Universidades y Deportes por la que se dictan instrucciones de organización y funcionamiento dirigidas a los centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Canarias para el curso 2022-2023.

Toda la normativa actualizada está en el módulo LEGISLACIÓN.

TRÁMITES ADMINISTRATIVOS

Plazo de Presentación

Del día 30 de noviembre al 30 de diciembre de 2022, ambos inclusive.

Solicitudes:

La solicitud se cumplimentará vía telemática y se presentará por la misma vía. Todos los documentos que se adjunten estarán en formato PDF. Cada documento en un PDF diferente. No se admitirá nada en formato papel.

Las instrucciones para cumplimentar la solicitud, así como el documento 700 para el pago de tasas, está en esta dirección:

<https://www.gobiernodecanarias.org/educacion/web/personal/docente/oferta/oposiciones/secundaria-y-otros-cuerpos/extraordinario/convocatoria/>

Todas las dudas relacionadas con la solicitud, cumplimentación, méritos, etc., se deberá llamar a la Consejería para que ellos os informen de todo o cumplimentar el enlace de "Consultas" que hay en la misma web.

Documentación:

-Titulación

-Modelo 700 para el pago de las tasas (en el caso de estar exento o tener bonificación, la documentación señalada en el apartado 5.1 de la convocatoria y el modelo 700 aunque el importe sea cero).

-Méritos: 2 días hábiles a partir de la publicación de las calificaciones de la fase de oposición por quienes la han superado, el baremo está en la misma convocatoria Anexo III. La fecha de los méritos no podrá ser posterior al último día de presentación de solicitudes (30 de diciembre de 2022).

Tasas:

Tasas por derechos de examen **74,31 euros**.

Exentos del pago:

Familia numerosa de categoría especial.

Situación de desempleo.

No percibir rentas que superen el salario mínimo interprofesional.

Discapacidad con un grado igual o superior al 33%.

Bonificaciones del 50% sobre la tasa:

Familia numerosa categoría general.

Forma de pago:

El pago de las tasas (modelo 700) se realizará mediante pago telemático en la sede electrónica de la Agencia Tributaria Canaria. Si se realiza en alguna entidad bancaria o efectivo, se deberá adjuntar el documento justificativo de pago, sellado por la entidad o comprobante de pago en cajero o abono en cuenta.

Lugares de realización de las pruebas:

Gran Canaria y Tenerife (si las circunstancias y las condiciones lo permiten podrán realizarse en otras islas).

El inicio de las pruebas está por determinar.

Orden de actuación de los aspirantes: se iniciará alfabéticamente por la letra U.

